

SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB-CONV-07, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CARRETERA DE 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LOS PASOS A DESNIVEL PARA LOS CRUCES DE SERVIDUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS, TRAMO DEL KM 154+000 AL KM 178+000 DE LA CARRETERA BARRANCA LARGA - VENTANILLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANOBRAS"), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936, DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" ("FONDO"), EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA, DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR JORGE JOEL OREA MORÁN, GERENTE DE OBRAS, AMBOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN Y, POR LA OTRA PARTE: i) MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOAO PAULO VIEIRA DA SILVA E IGNACIO TRIGUEROS TIRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "A" Y APODERADO LEGAL "B", RESPECTIVAMENTE, Y ii) CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de marzo de 2020, el **FIDUCIARIO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número BNO-GO-02-2020-LP-OB para la ejecución de los trabajos de la obra consistente en: **"Continuación de la construcción del subtramo de carretera de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras y entronques, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, tramo del km 154+000 al km 178+000, de la carretera Barranca Larga-Ventanilla"** ("TRABAJOS"), con un monto original total de \$893'299,659.05 (ochocientos noventa y tres millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 05/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente, y un plazo de ejecución de los trabajos de 540 (quinientos cuarenta) días naturales; mismo que ha sido modificado en 6 (seis) ocasiones mediante Convenios de fechas: i) 12 de julio de 2021; ii) 15 de febrero de 2022; iii) 24 de junio de 2022; iv) 15 de septiembre de 2022; v) 03 de febrero de 2023, y vi) 1 de septiembre de 2023 ("CONTRATO").
- II. El 27 de noviembre de 2023, la Residencia de Obra del **FIDUCIARIO** emitió el Dictamen Técnico número BNO-GO-02-2020-LP-OB/DT-07-2023 ("**DICTAMEN TÉCNICO**"), mediante el cual se exponen las razones y justificaciones por los cuales resulta procedente: (i) reconocer la ejecución de conceptos no previstos en el "Programa de ejecución general de los TRABAJOS"; (ii) reconocer cantidades adicionales al catálogo de conceptos por la cantidad de \$16,271,856.23 (dieciséis millones doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 23/100 M.N.); (iii) reconocer la reducción de conceptos del catálogo original por la cantidad de \$16,271,856.23 (dieciséis millones doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 23/100 M.N.), por lo que, el monto del contrato no incrementa; (iv) realizar precisiones a los precios unitarios BLV-PUE-10A y BLV-PUE-12A y, (v) el incremento de 176 (ciento setenta y seis) días naturales al plazo de ejecución de los **TRABAJOS**, que representa un incremento en el plazo del 32.59% (treinta y dos punto cincuenta y

nueve por ciento) en relación al plazo original contratado, documento que debidamente rubricado por las **PARTES** se adjunta al presente como **ANEXO 1**, formando parte integral del mismo.

DECLARACIONES

I. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario, que:

- a) Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**, con excepción de la identificada en el inciso e) de dicho instrumento.
- b) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre C, Piso 10, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219.

II. Declara el CONTRATISTA, que:

II.1. Declara la empresa "MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.", por conducto de sus Apoderados Legales, que:

- a) Ratifica sus declaraciones contenidas en el **CONTRATO**.
- b) Conoce el contenido y requisitos que se establecen en el presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- c) Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Horacio número 828, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11550.

II.2 Declara "CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal, que:

- a) Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**.
- b) Conoce el contenido y requisitos que se establecen en el presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- c) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Lope de la Vega número 117, interior 303, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11560.

III. Declaran las PARTES, por conducto de quienes legalmente las representan, que:

- a) Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.
- b) En la celebración del presente Convenio no existe dolo, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.
- c) Es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos y condiciones que en el mismo se pactan.

Expuesto lo anterior, las **PARTES** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. En virtud del presente instrumento las **PARTES** convienen en modificar la Cláusula Sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**" del **CONTRATO**; así como sustituir los Anexos 2 "**Catálogo de conceptos**" y 3 "**Programa de ejecución general de los TRABAJOS**" del **CONTRATO**, de conformidad con lo señalado en el **DICTAMEN TÉCNICO** referido en el Antecedente II del presente Convenio.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO. Las **PARTES** reconocen y acuerdan en modificar la Cláusula Sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**" del **CONTRATO** a fin de ampliar por 176 (ciento setenta y seis) días naturales el plazo de ejecución de los **TRABAJOS**, para quedar a partir de esta fecha, de la forma siguiente:

"SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. – El **CONTRATISTA** ejecutará los **TRABAJOS** en un plazo de **1081 (mil ochenta y un) días naturales**, iniciando a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el **31 de mayo de 2024**, de conformidad con el **Anexo 3**.

[...]

[...]

[...]

[...]"

TERCERA. SUSTITUCIÓN DEL ANEXO 2 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" DEL CONTRATO. LAS **PARTES** reconocen que el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las cantidades adicionales y los conceptos no previstos en el Catálogo de Conceptos original del **CONTRATO**, conforme al **Anexo 2 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, modificado mediante el presente Convenio, el cual debidamente rubricado y suscrito en su última hoja se acompaña al presente instrumento como **ANEXO 2**, formando parte integral del mismo.

LAS **PARTES** reconocen cantidades adicionales en el Catálogo de conceptos original del **CONTRATO**, así como reducción de conceptos y realizar precisiones a los conceptos BLV-PUE-10A y BLV-PUE-12A, por lo que, resulta necesario modificar **Anexo 2 "Catálogo de Conceptos"**, en términos de lo establecido en el **DICTAMEN TÉCNICO**.

CUARTA. SUSTITUCIÓN DEL ANEXO 3 "PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" DEL CONTRATO. Las **PARTES** acuerdan en sustituir el Anexo anteriormente relacionado, por lo que, a partir de la firma del presente Convenio, dicho anexo será el que se acompaña al presente instrumento como **ANEXO 3**, mismo que debidamente rubricado por las **PARTES** forma parte integrante del mismo.

QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE IMPACTO AMBIENTAL. El **CONTRATISTA**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente Convenio, y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera, Décima Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta del **CONTRATO** se obliga a tramitar ante la institución afianzadora que corresponda la actualización de: (i) la garantía de cumplimiento, y (ii) el seguro de responsabilidad civil y de impacto ambiental, y a entregar a **FIDUCIARIO** el endoso a las pólizas en las que conste la nueva fecha de terminación del **CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

SEXTA. UNIDAD CONTRACTUAL. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente establecidas en el **CONTRATO**, que implican la celebración del presente Convenio, quedarán vigentes

con toda su fuerza y alcance legal las cláusulas pactadas en el **CONTRATO**, incluyendo sus Anexos, conformando estos documentos una sola unidad contractual.

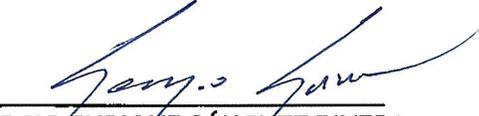
SÉPTIMA. NO NOVACIÓN. Las **PARTES** convienen que, con excepción de la Cláusula modificada mediante el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos, todas las demás estipulaciones del **CONTRATO** subsisten en sus términos, condiciones y con plena fuerza legal, por lo que el presente instrumento no implica novación alguna respecto del **CONTRATO**.

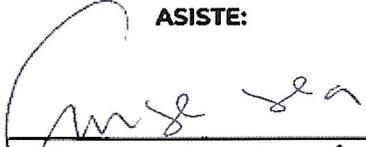
OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Las **PARTES** están de acuerdo en que los títulos con los que se denomina cada Cláusula del presente Convenio se han puesto exclusivamente con el propósito de facilitar su lectura, por lo que, para su interpretación, deberá atenderse exclusivamente al contenido de la Cláusula y de ninguna manera a su título.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las **PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero presente o futuro que por razones de su domicilio o por cualquier otra causa o razón pudiere corresponderles.

Leído que fue este Convenio y sus Anexos por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 5 de diciembre de 2023.

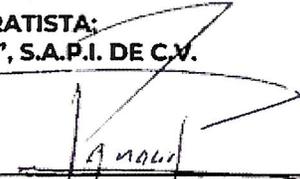
POR EL FIDUCIARIO:
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"


SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA,
DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
Y DELEGADO FIDUCIARIO

ASISTE:

JORGE JOEL OREA MORÁN,
GERENTE DE OBRAS

POR EL CONTRATISTA:
"MOTA-ENGIL MÉXICO", S.A.P.I. DE C.V.


JOAO PAULO VIEIRA DA SILVA
APODERADO LEGAL "A"


IGNACIO TRIGUEROS TIRADO
APODERADO LEGAL "B"

-----*Sigue hoja de firmas*-----

"CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", S.A. DE C.V.



MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO VALDÉS
APODERADO LEGAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB-CONV-07, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GO-02-2020-LP-OB CONSISTENTE EN: "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CARRETERA DE 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LOS PASOS A DESNIVEL PARA LOS CRUCES DE SERVIDUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS, TRAMO DEL KM 154+000 AL KM 178+000 DE LA CARRETERA BARRANCA LARGA- VENTANILLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA", Y POR OTRA PARTE LAS EMPRESAS: I) "MOTA-ENGIL MÉXICO", S.A.P.I. DE C.V., Y II) "CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", S.A. DE C.V., CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023.